

ACCIÓN URGENTE

SE FIJA SU EJECUCIÓN TRAS 34 AÑOS CONDENADO A MUERTE

Está previsto que John Conner, de 60 años, que lleva 34 años en el “corredor de la muerte” de Georgia, sea ejecutado el 14 de julio. Durante el juicio estuvo representado por un abogado sin experiencia, y el jurado no supo nada de su infancia de abusos ni de su posible discapacidad intelectual.

El cadáver de J. T. White fue hallado el 10 de enero de 1982 en el condado de Telfair, Georgia. Su amigo, **John Wayne Conner**, entonces de 25 años, dijo a la policía que había tenido una pelea de borrachos con J. T. White cuando éste hizo unos comentarios lascivos sobre la novia de Conner. John Conner intentó suicidarse mientras estaba bajo custodia preventiva, y permaneció hospitalizado varias semanas.

John Conner estuvo representado por un abogado de 26 años sin experiencia previa en casos de pena de muerte. El abogado no presentó pruebas ni testimonios en ninguna de las fases del juicio, que duró sólo tres días incluyendo la selección del jurado. Después de que el jurado emitiera un veredicto de culpabilidad, el abogado informó al juez de que su cliente le había dicho que no presentara pruebas o testimonios atenuantes, minutos antes del momento en que debía comenzar la fase de determinación de la pena. Ni el abogado ni el juez explicaron detenidamente a John Conner las implicaciones de esta decisión. Pese a que su cliente sufría una posible discapacidad intelectual, tenía un historial de depresión y había tratado de suicidarse no mucho antes, el abogado no pidió un aplazamiento de los procedimientos, que comenzaron unos minutos después. No se presentó ninguna prueba o testimonio atenuante. El jurado votó a favor de la pena de muerte ese mismo día, el 14 de julio de 1982.

El jurado no tuvo conocimiento de la infancia de pobreza y abusos que John Conner sufrió a manos de su padre alcohólico. Una de sus hermanas ha dicho: “crecer siendo un Conner era un infierno”, y los abogados de John Conner han descrito una crianza de “extraordinaria violencia familiar que a menudo incluía cuchillos y armas de fuego, consumo habitual de alcohol y drogas, y brutales abusos físicos, sexuales y emocionales”. Siendo niño, “John presenció y sufrió diversas formas de abuso, incluidas palizas constantes con cuerdas, mangueras de riego, palos, raíces”, “insultos en los que se burlaban de su limitado funcionamiento intelectual, y cuchilladas y disparos a manos de su padre”. John Conner empezó a consumir alcohol y drogas para aliviar su ansiedad y su depresión, y sólo consiguió acentuar sus problemas. Intentó suicidarse en varias ocasiones. En apelación, tres expertos de la defensa concluyeron que John Conner sufre una discapacidad intelectual. Por parte de la acusación declararon tres expertos que concluyeron que no la sufre. Un juez federal resolvió que no se había demostrado la discapacidad intelectual, y la Corte de Apelaciones federal concluyó que esa resolución “no es claramente errónea”.

En prisión, John Conner no ha sido objeto de ninguna medida disciplinaria en 17 años, y sólo se le han impuesto tres en 34 años. Ha superado sus adicciones, se ha dedicado a la pintura como terapia artística y se ha convertido en un modelo positivo para otros reclusos. Uno de los ex funcionarios del “corredor de la muerte” que apoyan su petición de indulto afirma que los presos como John Conner hacen los centros penitenciarios “más seguros para todos”.

Escriban inmediatamente, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo que se detenga la ejecución de John Conner y se conmute su pena de muerte;
- expresando preocupación porque el jurado no tuvo conocimiento de la infancia de abusos de Conner o de su posible discapacidad intelectual, y señalando que la junta de libertad condicional tiene ahora la oportunidad de examinar los efectos atenuantes de esta información;
- señalando los datos que indican el crecimiento personal logrado por John Conner en el “corredor de la muerte” tras su caótica y violenta crianza, y el papel positivo que, según se afirma, ejerce en la prisión;
- explicando que no pretenden disculpar la delincuencia violenta ni restar importancia al sufrimiento que causa.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 14 DE JULIO DE 2016 A:

Junta de Indultos y Libertad Condicional de Georgia
 State Board of Pardons and Paroles
 2 Martin Luther King, Jr. Drive SE, Suite 458, Balcony Level,
 East Tower, Atlanta, Georgia 30334-4909, EE. UU.
 Fax: +1 404-651-6670
 Correo-e: laqsmith@pap.state.ga.us;
 Clemency_Info@pap.state.ga.us
Tratamiento: Dear Board members / Señores miembros de la Junta

Y copias a:
Gobernador de Georgia
 Governor Nathan Deal
 Office of the Governor, 206 Washington Street,
 111 State Capitol, Atlanta, Georgia 30334, EE. UU. (Si es posible,
 insten al gobernador a trabajar en apoyo de una moratoria de las
 ejecuciones con vistas a la abolición de la pena de muerte en
 Georgia)

Envíen también copias a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

SE FIJA SU EJECUCIÓN TRAS 34 AÑOS CONDENADO A MUERTE

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los abogados que se encargan actualmente del caso de John Conner han manifestado que “pese a permanecer los últimos 34 años en el corredor de la muerte sin esperanzas de ser puesto en libertad, el Sr Conner se ha transformado de un joven violento con graves problemas de consumo de sustancias en un miembro pacífico y productivo de la comunidad penitenciaria”. Un funcionario de prisiones retirado que supervisó durante seis años a John Conner en el corredor de la muerte ha escrito: “Ojalá hubiera más reclusos como el Sr Conner. Sin duda, las prisiones serían más seguras. Creo que el Sr Conner ha sido un gran beneficio para los funcionarios y para los demás reclusos. Ha demostrado ser un recluso muy bueno y un buen ejemplo para los demás”.

La pena de muerte niega la posibilidad de la rehabilitación. Es el exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante, y es incompatible con la dignidad humana. Este mes se cumplen 40 años de la resolución *Gregg v. Georgia*, en la que la Corte Suprema de Estados Unidos aprobó los nuevos estatutos de pena capital y permitió que se reanudaran las ejecuciones en el país tras casi un decenio sin ellas (véase el informe de Amnistía Internacional *Still lethal after all these years: Gregg v. Georgia at 40*, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/4375/2016/es/>). Un juez discrepante escribió: “El Estado, incluso al castigar, debe tratar a sus ciudadanos de manera conforme con su valor intrínseco como seres humanos [...] El defecto constitucional fatal de la pena de muerte es que trata a los miembros de la especie humana como no humanos, como objetos con los que se puede jugar y a los que se puede desechar”. Un segundo juez discrepante escribió: “Arrebatar una vida ‘porque el malhechor lo merece’ es una práctica que sin duda debe desaparecer, ya que su base misma es la negación total de la dignidad y el valor del malhechor. La pena de muerte, innecesaria para promover el objetivo de la disuasión o cualquier noción legítima de castigo, es excesiva”.

Las normas internacionales disponen que los acusados de delitos punibles con la muerte deben recibir una asistencia letrada adecuada en todas las etapas de los procedimientos; además, prohíben el uso de la pena de muerte contra personas con discapacidad intelectual. Desde 1976 se han llevado a cabo 1.436 ejecuciones en Estados Unidos, 65 de ellas en Georgia (todas durante el tiempo que John Conner ha permanecido en el corredor de la muerte). En lo que va de año ha habido 14 ejecuciones, cinco de ellas en Georgia.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente, en todos los casos y circunstancias. En la actualidad, 140 países son abolicionistas en la ley o en la práctica.

Nombre: John Wayne Conner

Sexo: Hombre

AU: 162/16 Índice: AMR 51/4417/2016 Fecha de emisión: 8 de julio de 2016